



esmya® 5m
Acetato de ulipristal

DIARIO MEDICO.COM

Descargar
Diario Médico Orbyt

Introducir texto a buscar

BUSCAR

Diario Médico

Vademecum

INICIO | ÁREA CIENTÍFICA | ÁREA PROFESIONAL | OPINIÓN / PARTICIPACIÓN | MULTIMEDIA | FORMACIÓN | **DMÉDICO COVEN** | ARCHIVO | RSS |

Sanidad | Profesión | Normativa | Gestión | Entorno | La consulta |

Bienvenida Jose M
[Salir](#) | [Preferen](#)

Portada > Área Profesional > Sanidad

imprimir | tamaño

MINISTERIO DE SANIDAD

Sanidad restará disparidad en el desarrollo del RD de prevención

El Ministerio de Sanidad ha sacado a consulta pública un borrador de reforma del polémico Real Decreto 843/2011 que reguló los servicios de prevención y contra el que, en su momento, cargó duramente la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo.

L.G.I. Madrid | 02/02/2015 19:20

compartir

★★★★☆ (1 voto) | comentarios

imprimir | tamaño

El Ministerio de Sanidad ha sacado a consulta pública un borrador de reforma del polémico Real Decreto 843/2011 que reguló los servicios de prevención y contra el que, en su momento, cargó duramente la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (Aeemt) por elevar desde 1.000 a 2.000 los trabajadores para los que se exigirá disponer de un servicio propio de prevención y por abrir los servicios de prevención a especialistas de otras áreas, entre otras medidas.

Casi cuatro años después de la publicación de aquel controvertido decreto y tras comprobar el desarrollo que están realizando las autonomías de él, el Ministerio ha decidido que es necesario eliminar las disparidades que se están produciendo en la aplicación de la norma y, concretamente "clarificar que la cuantificación de los trabajadores debe contemplarse de forma global, sin que el ámbito territorial (en el sentido de división geográfica administrativa) pueda ser el criterio decidido en la materia y que hasta dos mil trabajadores será necesaria una Unidad Básica Sanitaria (UBS) para el servicio de prevención, con independencia de cómo organice y ejecute su actividad, sin que resulte exigible una unidad básica sanitaria en cada demarcación geográfica (comunidad autónoma o provincia) en las que el servicio de prevención desarrolle la actividad sanitaria, ni pueda exigirse por parte de las autoridades competentes más de una unidad básica sanitaria para atender a 2.000 trabajadores".

Así, el borrador de reforma elimina la posibilidad de que las autonomías adapten esa unidad básica al tipo de trabajadores, riesgo o características geográficas y establece, sin más que, "hasta dos mil trabajadores" se precisará una unidad básica sanitaria y, a partir de 2.000 un servicio de prevención propio.

Autonomías

Antonio Iniesta, presidente de la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo, explica que las autonomías habían aplicado de forma diferente la norma; bien en el caso de País Vasco, Valencia y Galicia, regular en Madrid y Cataluña, y con grandes problemas en las dos Castillas y Aragón. Con todo, reconoce que la modificación no afectará en principio enormemente al número de médicos del Trabajo porque "el gran cambio ya se hizo con el decreto y ahora hay pocas empresas con más de 2.000 trabajadores".

Apunta que el texto trae también novedades para los servicios de prevención ajenos, que podrán ahora realizar acuerdos entre ellos para no tener un médico en cada autonomía y deja en entredicho las acreditaciones de los servicios por parte de las autonomías, porque una acreditación servirá para todo el territorio.

★★★★☆ (1 voto) | comentarios

imprimir | tamaño

HAZ TU COMENTARIO

Escribe tu comentario

COMENTARIOS

Número de caracteres (500/500)

introduce tu comentario

Usuario logueado

ENVIAR

Condiciones de uso

- Esta es la opinión de los internautas, no de Diario Médico.
- No está permitido verter comentarios contrarios a las leyes españolas o injuriantes.
- Reservado el derecho a eliminar los comentarios que consideremos fuera de tema.
- Para cualquier duda o sugerencia, o si encuentra mensajes inadecuados, puede escribirnos a dminternet@unidadeditorial.es

Aviso Legal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que nos facilite serán tratados e incorporados en un fichero propiedad de Unidad Editorial Revistas, SL, empresa editora de Diario Médico y Diarios Médicos, con domicilio en Madrid, Avenida de San Luis 25, 28014, España. La Comunidad para profesionales sanitarios. Envíe y participe san.

esmya® 5mg
Acetato de ulipristal

GEDEÓN RICHTER

Innovación en el tratamiento de los miomas uterinos

Financiado por el SNS

Ahora con la posibilidad de repetir un ciclo de tratamiento

1 comprimido al día

TU ESPECIALIDAD AL MINUTO

BIOTECNOLOGÍA



GINECOLOGÍA



MÁS SOBRE SANIDAD

Gesida denuncia dificultad asistencial para atender 'sin papeles'
por Redacción

Publica un informe sobre infectados con VIH sobre una encuesta a clínicos: un 61% dice que no afecta a su práctica y un 37 por ciento que la dificulta.

Cataluña extiende la terapia del VHC a la fibrosis F2 F3
por Redacción

forxiga
(dapagliflozina)

Forxiga no está indicado para el tratamiento de la obesidad y la pérdida de peso fue un criterio de valoración secundario en los ensayos. Ver Ficha Técnica y Referencias.

ENCUENTROS DIGITALES

Hernán Cortés-Funes



Miércoles, 4-2-2015 (12:00h)

Jefe del Servicio de Oncología Médica de Hospital 12 de Octubre de Madrid, responderá con motivo del Día Mundial contra el Cáncer. **Envíe sus preguntas.**

[Ir a la fic](#)

Alberto Martínez

ENCUENTROS ANTERIORES

Laureano Molins